

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Decreto

Materia: REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY N° 21.489, DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA

Ministerio que lidera: Ministerio de Agricultura

Ministerios que firman: Ministerio de Agricultura.

Fecha Informe: 23/11/2023 10:46:29

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

Establece la forma y oportunidad para la inscripción en el Registro Nacional de Apicultores y el Registro de estampadores de cera, así como los requisitos y condiciones para la incorporación, suspensión y evaluación de tales Registros. De la misma manera y con el objeto de alcanzar un desarrollo sustentable de la actividad apícola, resguardando la sanidad y el bienestar de las abejas se establecen las condiciones mínimas de orden estructural y operacional que deben cumplir los apicultores.

No aplica

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

La actividad apícola en Chile carecía de una legislación orgánica hasta la promulgación de la Ley 21.489, ya que solo existía el DFL 15 de 1968, que tenía un contenido limitado. La nueva Ley establece reglas y responsabilidades para los actores involucrados en la apicultura y requiere tres reglamentos para su implementación, incluyendo uno que regule el registro de apicultores y estampadores de cera, así como los criterios para la inclusión y suspensión en estos registros. Además, se definen condiciones mínimas para la actividad apícola, enfocándose en la salud de las abejas.

Se ha reportado una alta mortalidad de abejas en Chile, especialmente en la zona central, atribuida a factores sanitarios y prácticas agrícolas como el uso de pesticidas. Dado el crecimiento de la apicultura de exportación, la sanidad y la inocuidad son cruciales para mantener y expandir mercados, como la Unión Europea, que exige estándares de calidad en la miel. La legislación es esencial para abordar la contaminación de productos apícolas con pesticidas y medicamentos, demostrando un control oficial riguroso.

Objetivos esperados

- Fortalecer el proceso de registro de los apicultores indicando las actividades a las que se dedican e incluir a los estampadores de cera en el mismo.
- Estandarizar los términos y conceptos necesarios para el desarrollo de la actividad apícola.
- Mantener el conocimiento de la cantidad de apiarios por región, en las diferentes actividades, permitiendo el desarrollo de políticas públicas encaminadas al fomento de la actividad.
- Establecer los criterios para suspender o eliminar los registros.
- Fortalecer el rol fiscalizador de la autoridad competente conociendo en forma más precisa el universo objeto de fiscalización.
- Mejorar los aspectos sanitarios y de bienestar de las abejas para potenciar el desarrollo de la industria tanto para su utilización a nivel nacional, como en las exportaciones de productos y material biológico apícola, indicando las condiciones mínimas de orden estructural y operacional para el desarrollo de la actividad.
- Establecer las características del marcaje de colmenas permitiendo dificultar el abigeato y fortaleciendo la trazabilidad, como apoyo a la gestión sanitaria.

Alternativas consideradas

Estando vigente la Ley 21.489, que mandata el desarrollo de Reglamentos, no existe la opción no regulatoria.

Justificación de la propuesta

Cumplir lo que ordena la Ley ° 21.489, de promoción, protección y fomento de la actividad apícola, por lo que como se indicó previamente no existe opción no regulatoria. Además, la generación de las necesarias restricciones y obligaciones de terceros requiere la dictación de reglamentos y resoluciones cuando así se indique en cada articulado de la Ley. Asimismo, se estima que los beneficios exceden a los costos y se alinean a la normativa internacional que permite, entre otras cosas, registrar y apoyar el control sanitario de la actividad.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	Sí	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	Sí	Sí
Instituciones del Sector Público	Sí	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

Apicultores, Mypes y Empresas:

- Costos: Obligación de inscribirse en los Registros, Declarar anualmente el número de colmenas y cualquier cambio, Marcaje de colmenas con número único de registro, cumplir las condiciones de orden estructural y operacional, incluidas establecimientos primarios de extracción de miel.

- Beneficios: Marcaje dificulta abigeato de colmenas y apoya la trazabilidad sanitaria, Mejora de rendimientos productivas por mejoras en condiciones estructurales y operacionales. Amplía mercado de exportación para más apicultores. Favorece los emprendimientos de servicios de extracción de miel, en mejores condiciones zoonosanitarias.

- Número: 10.504 apicultores registrados en el Sistema de Información Pecuaria (Sipec apícola) a mayo 2023. Titulares de Salas de extracción habilitadas para exportación son 500 unidades. Se desconoce el número de salas extracción primaria que operan solo para mercado interno. Se estiman 20 empresas exportadores de miel que agrupan cerca de 16% de apicultores registrados y que reúnen el 50% de las colmenas del país.

Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, sector público

- Costos: Mejoras al Sistema informático para habilitar los registros (SIPEC apícola) se ha desarrollado con el presupuesto vigente del Servicio. Respecto a la fiscalización, inspección de campo, plan de vigilancia y control de nuevos establecimientos de extracción, se desarrollará con el presupuesto anual del Servicio, el que debería ser ajustado a los requerimientos de demanda cuando entre en vigor la nueva regulación.

Se prevé un aumento de denuncias y la implementación de un programa de difusión estimado en \$359MM para los años 2025-2026 y 2027.

- Beneficios: Conocer en forma más precisa el universo a fiscalizar y focalizar la fiscalización. Mejora las atribuciones del Servicio en ámbitos de trazabilidad apícola y exigencias estructurales, operacionales y sanitarias.

Aplicación diferenciada a Mipymes

Sí

Impacto en género

Positivo

Detalle de impacto en género

Del total de apicultores registrados en el Sipec Apícola, un 32% del total corresponde a mujeres.

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

No tiene impacto específico por región.

Sector Económico:

Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Comercio exterior; Estándares y acuerdos internacionales; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística; Presupuesto público; Empleo; Comercio exterior; Estándares y acuerdos internacionales; Derechos humanos; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística; Presupuesto público; Comercio exterior; Estándares y acuerdos internacionales;

Comentarios adicionales

Este reglamento no se espera produzca costos mayores a los apicultores porque el registro es una obligación existente y solo se amplía a los estampadores de cera. Por otro lado, las condiciones estructurales y operacionales son mínimas y la mayor parte de los apicultores ya las cumplirían. El costo mayor puede estar en las exigencias referidas al marcaje de colmenas y a las exigencias de las salas de extracción de miel, haciendo notar que estas son inversión inicial que abre una oportunidad para los emprendimientos que den servicio en esta actividad. Esto también da garantías para optar al seguro apícola y financiamiento para emprendimiento de este negocio.

Para el SAG el mayor costo ha sido el desarrollo de las mejoras en el sistema SIPEC, la divulgación de las nuevas

exigencias, con la dificultad de alcanzar un universo con mucha dispersión geográfica con expresión en todas las regiones del país.